

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 27 DIC 2023

Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un personal del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho.

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 23-305 del 01 de noviembre del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que la Resolución Ministerial Nro. 162 del 27 de febrero de 2002, en su artículo 5 numeral 3, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia en uso de las facultades conferidas por delegación, retira del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SITAH), el personal que se relaciona en la parte resolutive, fue retirado del servicio activo por solicitud propia sin causar derecho a los tres meses de alta, durante los días 15-11-2023, 16-11-2023 y 01-12-2023, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de notificación del retiro, con base a las Resoluciones Nro. 3747 del 07-11-2023, Nro. 3750 del 07-11-2023 y Nro. 3891 del 24-11-2023, proferidas por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, para tales efectos.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó al personal que se relaciona en la parte resolutive, el formato Código 2NA-FR-0011, "Personal Retirado" por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor del Tesoro Público, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, subsidio familiar, cesantías y prima de navidad, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial (LSI), durante los meses de noviembre y diciembre, mediante los procesos de nómina Nro. 2501, 2505 y 2508.

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 DIC 2023 DEL 1328 HOJA No. 2,
"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un personal del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho".

reintegrar a favor del Tesoro Público, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, subsidio familiar, cesantías y prima de navidad, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro, así:

PT (R) RESTREPO SINISTERRA JUAN CAMILO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.151.959.439 de Calle Valle Del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.239.800,66) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia el día 15-11-2023.

PT (R) MOYA COLORADO ANDRÉS FELIPE identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.006.294.467 de Cartago - Valle Del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.239.800,66) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

PT (R) MONTAÑO DAVILA JHON HENRY identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.097.401.433 de Calarcá - Quindío, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.035.735,53) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

PT (R) LAZARO ARDILA ANDREI CAMILO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.005.030.137 de Cúcuta - Norte De Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.239.800,66) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

PT (R) MURILLO BUITRAGO JULIAN ESTIVEN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.010.120.095 de Cartago - Valle del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.239.800,66) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

PT (R) ANACONA MENDEZ ADRIAN DANILO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.084.869.339 de Iquira - Huila, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$844.318,55) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3747 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

PT (R) ANTURI SERNA YESID ALEJANDRO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.114.734.949 de Dagua - Valle del Cauca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.127.931,10) M/CTE**, según comunicación oficial electrónica GS-2023-133341-DIRAN del 16-11-2023, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 04/12/2023 y la Resolución Nro. 3750 del 07-11-2023 por la cual se causa el retiro por solicitud propia del funcionario el día 15-11-2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1328 DEL 27 DIC 2023 HOJA No. 3
"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un personal del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho".

ARTÍCULO 2°. Una vez se firme el presente acto administrativo, remítase al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

ARTÍCULO 4°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el señor Director de Antinarcóticos y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2023

Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA INGARITA**
Director de Antinarcóticos

Elaborado Por: IT, Elkin Andrés Rojas Leal - GUTAH

Revisado Por: IT, Eddy Alexander Arvalo Cárdenas - AS JUA

TC, Harold Alfonso Ochoa Vásquez - GUTAH

TC, Hernando Alfredo Calderón Vega - SURAB - JURAS

Fecha de Elaboración: 20-12-2023

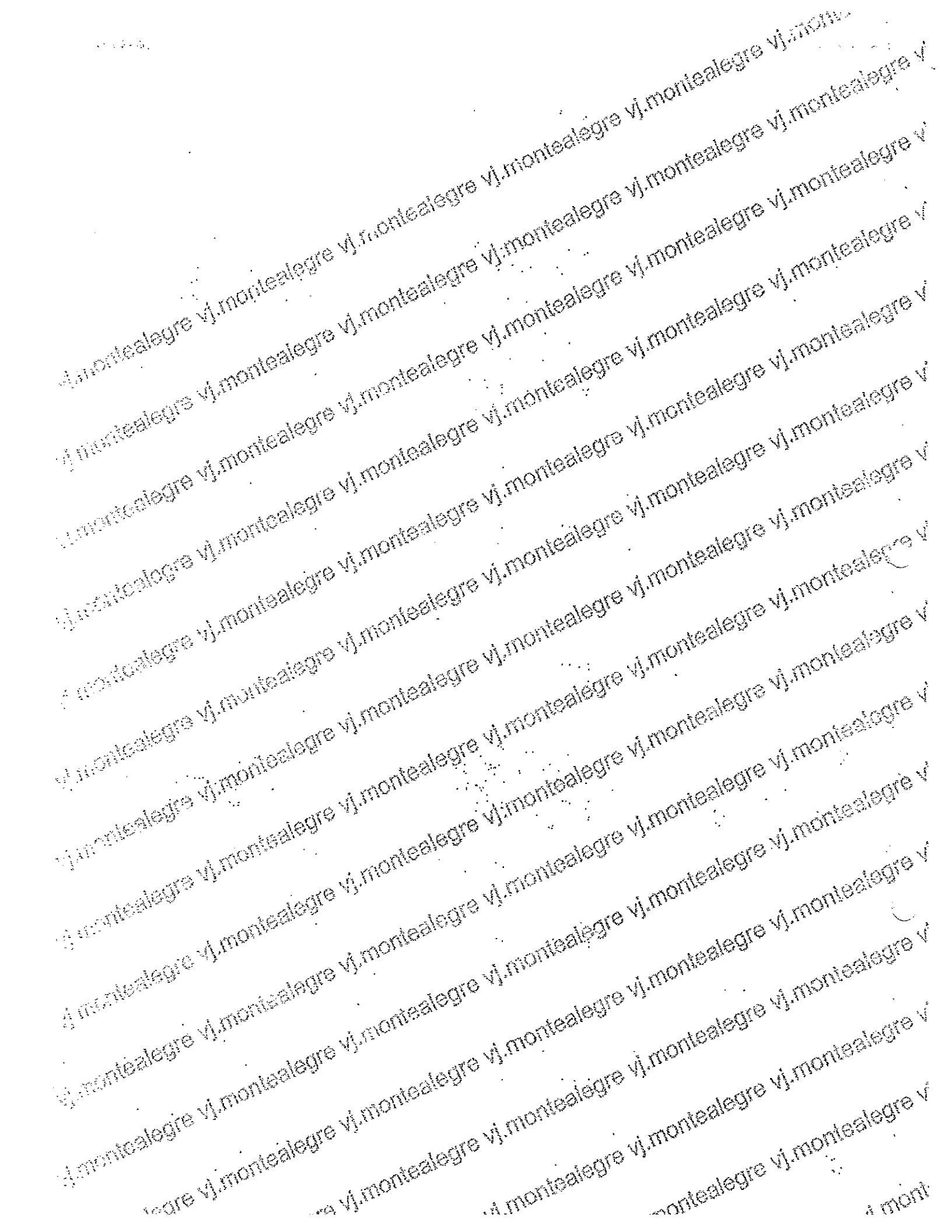
Ubicación D:\Nómina2023\Título Exigible\Diciembre

Aeropuerto El Dorado, Entrada 6 CATAM

Teléfonos: 5159750 Ext. 31124

diran.gutah-nom@policia.gov.co

www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO FINANCIERO DIRAN

ARLOF-GRUFI - 29.25

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Señor patrullero ®
JHON HENRY MONTAÑO DAVILA
Calle 78 No. 96 – 05 barrio aures
Bogotá D.C.

Asunto: primer requerimiento escrito

En atención a la investigación administrativa No. (R-1328 de fecha 27/12/2023), mediante el cual el Director de Antinarcóticos resolvió responsabilizarlo por el reintegro de haberes devengados a lo que no tenía derecho, conforme a la resolución de retiro; de manera atenta me permito informar que actualmente adeuda la suma **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.035.735,53)** que corresponden al valor del fallo administrativo, sin incluir los intereses moratorios liquidados a partir de la ejecutoria del título hasta la fecha 30/04/2024, los cuales presentarán una variación de interés diarios, según la tasa de usura porcentual efectivo anual expuesta por la Superintendencia Financiera, la cual deberá calcular desde el 29/01/2024 hasta que se realice el acuerdo de pago o se pague la totalidad de la deuda.

El pago deberá efectuarse antes del día 30/04/2024 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago, una vez realizado deberá allegarse el comprobante a las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos por correo certificado o al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co, para la respectiva verificación del ingreso; de no efectuar el pago en la fecha establecida, el expediente será remitido para cobro coactivo generando los costos que dicha labor implica (intereses y costos jurídicos).

Así mismo, indicar que el procedimiento mencionado se encuentra enmarcado en la resolución número 2123 del 29/06/2023 "Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia", enfatizando el artículo que más adelante se relaciona, así:

"...Artículo 33 - Incumplimiento: Cuando el deudor incumpla el acuerdo de pago, el jefe del grupo o el funcionario ejecutor mediante acto administrativo, así lo declarará, lo cual deja sin vigencia el plazo concedido y en el evento en que se hayan otorgado garantías, se ordenará hacerlas efectivas hasta la ocurrencia del saldo insoluto o para el caso de aquellas facilidades de pago que se otorgaron con base en una relación detallada de bienes, se ordenará el embargo, secuestro y avalúo de los bienes denunciados por el deudor, para su posterior remate..."

GS-2024-046899-DIRAN

En el evento de requerir el cupón de pago o facilidad para cancelar esta deuda, se designó al señor subintendente WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO, responsable de cobro persuasivo DIRAN, con quien podrá tomar contacto al número telefónico 3103945495 o al correo electrónico walter.mayorga@correo.policia.gov.co.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Serna Zapata
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Antinarcoticos Encargado (A)
Cédula: 93399408
Dependencia: Aviacion Policial
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: luis.serna@correo.policia.gov.co
16/04/2024 10:12:01 p. m.

Anexo: uno (solicitud de pago en 2 folios)

Aeropuerto el Dorado entrada seis CATAM
Teléfono: 5159750 EXT 31158
diran.arlof-grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

82

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	

Bogotá D.C

SOLICITUD DE PAGO No. 091-24

JHON HENRY MONTAÑO DAVILA
CC. 1.097.401.433

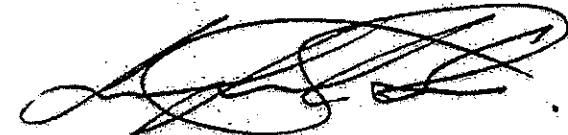
DEBE A:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
NIT 800.141.379-2

La suma de **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.035.735,53)** por concepto de capital y la suma de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (76.881,10)** derivado de los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8 y Decreto 679 artículo 1.

El pago deberá efectuarse antes del día 30/04/2024 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago.

Total, a cancelar es **UN MILLON CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (1.112.616,63)** incluyendo los intereses causados a la fecha 31/03/2024.



Coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA
Director de Antinarcóticos (E)

Email: diran.arlof-grufi@policia.gov.co
Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM

Número de guía: RA482584205CO

Datos del envío

Fecha de envío: 22/06/2024 05:11:10	Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	Cantidad: 1
Peso: 200,00	Valor: 7350,00	Orden de servicio: 17257052

Datos del Remitente

Nombre: DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL - Policía Nacional Direccion de Carabineros y Seguridad Rural	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: avenida Boyacá 142 A-55		Teléfono: 3134959738

Datos del Destinatario

Nombre: JHON HENRY MONTAO DAVILA	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 78 96 05		Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/06/2024 5:11:10 a. m.	UAC.CENTRO	Admitido	
22/06/2024 11:34:01 a. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/06/2024 6:25:40 p. m.	CD.NORTE	DEVOLUCION (DEV)	
27/06/2024 6:24:40 a. m.	CD.NORTE	TRANSITO (DEV)	
27/06/2024 4:40:15 p.	CD.NORTE	devolución entregada	

93
RY

GS-2024-090281-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO FINANCIERO DIRAN

ARLOF-GRUFI - 29.25

Bogotá D.C., 16 de julio de 2024

Señor patrullero ®
JHON HENRY MONTAÑO DAVILA
La huerta manzana D casa 4
Calarcá - Quindío

Asunto: segundo requerimiento escrito

En atención a la investigación administrativa No. (R-1328 de fecha 27/12/2023), mediante el cual el Director de Antinarcóticos resolvió responsabilizarlo por el reintegro de haberes devengados a lo que no tenía derecho, conforme a la resolución de retiro; de manera atenta me permito informar que actualmente adeuda la suma **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.035.735,53)** que corresponden al valor del fallo administrativo, sin incluir los intereses moratorios liquidados a partir de la ejecutoria del título hasta la fecha 31/07/2024, los cuales presentarán una variación de interés diarios, según la tasa de usura porcentual efectivo anual expuesta por la Superintendencia Financiera, la cual deberá calcular desde el **29/01/2024** hasta que se realice el acuerdo de pago o se pague la totalidad de la deuda.

El pago deberá efectuarse antes del día 31/07/2024 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago, una vez realizado deberá allegarse el comprobante a las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos por correo certificado o al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co, para la respectiva verificación del ingreso; de no efectuar el pago en la fecha establecida, el expediente será remitido para cobro coactivo generando los costos que dicha labor implica (intereses y costos jurídicos).

Así mismo, indicar que el procedimiento mencionado se encuentra enmarcado en la resolución número 2123 del 29/06/2023 "Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia", enfatizando el artículo que más adelante se relaciona, así:

"...Artículo 33 - Incumplimiento: Cuando el deudor incumpla el acuerdo de pago, el jefe del grupo o el funcionario ejecutor mediante acto administrativo, así lo declarará, lo cual deja sin vigencia el plazo concedido y en el evento en que se hayan otorgado garantías, se ordenará hacerlas efectivas hasta la ocurrencia del saldo insoluto o para el caso de aquellas facilidades de pago que se otorgaron con base en una relación detallada de bienes, se ordenará el embargo, secuestro y avalúo de los bienes denunciados por el deudor, para su posterior remate..."

GS-2024-090281-DIRAN

En el evento de requerir el cupón de pago o facilidad para cancelar esta deuda, se designó al señor subintendente WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO, responsable de cobro persuasivo DIRAN, con quien podrá tomar contacto al número telefónico 3103945495 o al correo electrónico walter.mayorga@correo.policia.gov.co.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Antinarcoticos
Cédula: 17416370
Dependencia: Direccion De Antinarcoticos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: ricardo.sanchez@correo.policia.gov.co
22/07/2024 7:02:04 p. m.

Anexo: uno (solicitud de pago en 2 folios)

Aeropuerto el Dorado entrada seis CATAM
Teléfono: 5159750 EXT 31158
diran.arlof-grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL	
Código: 1AR-FR-0002			
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO		
Versión: 1			

Bogotá D.C

SOLICITUD DE PAGO No. 091-24

JHON HENRY MONTAÑO DAVILA
CC. 1.097.401.433

DEBE A:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
NIT 800.141.379-2

La suma de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.035.735,53) por concepto de capital y la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$146.631,89) derivado de los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8 y Decreto 679 artículo 1.

El pago deberá efectuarse antes del día 31/07/2024 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago.

Total, a cancelar es UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (1.182.367,42) incluyendo los intereses causados a la fecha 31/07/2024.

Brigadier general **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Email: diran.arlof-grufi@policia.gov.co
Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM

Número de guía: RA491298185CO

Datos del envío

Fecha de envío: 24/08/2024 00:01:00	Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023	Cantidad: 1
Peso: 100,00	Valor: 14850,00	Orden de servicio: 17405044

Datos del Remitente

Nombre: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DITRAN - DITRAN - BOGOTA	Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 13 # 18-24		Teléfono: 3240800

Datos del Destinatario

Nombre: PATRULLERO JHON HENRY MONTAO DAVILA	Ciudad: CALARCA	Departamento: QUINDIO
Dirección: LA HUERTA MANZANA D CASA 4		Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:
------------------------	------------------------------	----------------------	------------------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/08/2024 8:19:11 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/08/2024 12:01:00 a. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
28/08/2024 8:56:07 a. m.	PO.ARMENIA	En proceso	
29/08/2024 2:53:31 p. m.	CD.ARMENIA	No reside - dev a remitente	
29/08/2024 5:22:44 a. m.	CD.ARMENIA	TRANSITO (DEV)	